

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 26 DE ENERO DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
CALATRAVA**

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^{ña}. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. José Antonio García Serrano

D^{ña}. Estela Céspedes Palomares

Sra. Secretaria:

D^{ña}. Gema Cabezas Mira

NO ASISTE:

D. Sergio Gijón Moya

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de enero de 2.022.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2.022 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes

liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A, con NIF, para vallado zona del camino 50 m lineales, en polígono 7 parcela 176, de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 100 €

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal respecto de la concesión de la licencia de obras solicitada.

Características de las parcelas de referencia:

- Superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 2.540 m² sin edificaciones existentes de labor o labradío seco en su totalidad. En base a esto se establece lo siguiente:

- Distancia a caminos 3,75 m desde el eje del mismo conforme a las indicaciones de guardería rural.

- No está permitido realizar el vallado con fábrica de ladrillo o materiales similares, los soportes del acceso se ejecutaran con postes. Conforme al punto 4 del art. 34 del Reglamento de Suelo Rústico, "se deberá realizar de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la flora silvestres de la zona, ni degrade el paisaje." Del mismo modo, "los vallados que se encuentren en suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, paisajística, de entorno o de infraestructura se realizarán conforme a la normativa sectorial aplicable"

- La obtención de esta licencia no exime del deber de solicitud de los permisos pertinentes de otras entidades y/o administraciones previo a la ejecución de la actuación, debiendo entregar copia de los más relevantes a esta administración

II. A, con DNI, para poner lápida **2º patio, 1er cuadro, fila 15, nicho 3, bloque F**, del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de **250 €**.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal

III. A, con NIF, para sacar contador de agua a la calle, en calle Miguel Hernández 7, de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 105 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- Se realizará la reposición del vial con los mismos materiales que lo forman actualmente manteniendo en todo momento la anchura y altura adecuadas sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel.

- Fianzas por afecciones 50 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra. Una vez transcurrido el periodo de prueba deberá solicitarse la devolución de la fianza ante este Ayuntamiento..

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- De, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sevilla nº 18 de este municipio que mediante escrito de fecha 23 de Noviembre de 2021 con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RC-4275 solicita se pinte de amarillo la entrada de su domicilio para que no aparquen coches y facilitar la salida y entrada con silla de ruedas, en la calle Sevilla nº 18.

VISTO el informe emitido por la **Policía Local** que determina que “si estacionan vehículos frente a la entrada no pueden acceder con la silla de ruedas que utiliza la niña Por lo expuesto le informo que se acceda a dicha solicitud y se pinte un sobre amarillo de 2 m., frente a la entrada de dicha vivienda.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y pintura de sobre en la calle Sevilla nº 18, frente a la puerta de su vivienda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

3.2.- De, con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pintor Antonio López, 96 de esta localidad que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2.022 solicita fraccionamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con el expediente 803/2021 por importe de 4.051, 61 €.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D^a, y autorizarle el fraccionamiento del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la cantidad de 3.000 € (una vez que ya ha abonado la cantidad de 1.051,61 €), en relación con el expediente 803/2021 en tres mensualidades cada uno de ellos por el importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA MANCHA

Toma la palabra la Sra. Secretaria que informa que ante las últimas noticias recibidas de la Consejería de Empleo sobre la legalidad de la convocatoria publicada en su día por el tema de la reforma laboral, se retira este punto del orden del día a la espera de recibir las oportunas instrucciones por parte de la Consejería.

QUINTO.- CUESTIONES DE URGENCIA

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda incluir como asunto de urgencia el que figura a continuación:

5.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL 1º CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA AMATEUR "ARGAMASILLA DE CALATRAVA CONSTRUYENDO LA IGUALDAD 8 MARZO-DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER."

VISTA la propuesta formulada por la Concejalía de Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades con motivo de Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del 1º Certamen de fotografía Amateur "Argamasilla de Calatrava construyendo Igualdad. 8 de marzo.- Día internacional de la Mujer, con el siguiente contenido:

**1º CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA AMATEUR
"Argamasilla de Calatrava Construyendo Igualdad"
8 marzo – Día Internacional de la Mujer**

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, fuera del ámbito profesional, sea cual fuere su nacionalidad o edad.

Cada participante podrá presentar 2 fotografías.

La participación e inscripción en el concurso fotográfico, tiene carácter gratuito.

2. TEMAS

El tema hace referencia al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, presentando una imagen positiva y no estereotipada de las mismas.

3. FORMATO

Las fotografías deberán ser propias, originales, inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro concurso hasta que se haga público el fallo del presente.

Podrán ser tomadas con cámara o con cualquier otro dispositivo (móvil o tableta), siempre que la imagen tenga suficiente calidad (mínimo 254 píxeles por pulgada) para su impresión en un tamaño de 50x70.

La técnica será libre.

Los archivos tendrán la extensión, JPG en alta calidad y no podrán llevar marcas de agua ni bordes.

La obra elegida como ganadora deberá, además, ser aportada en formato digital para su reproducción en redes y para su impresión en el formato señalado.

4. PRESENTACIÓN

Plica: Las obras se presentarán bajo pseudónimo, que se consignará al dorso de las mismas. Los datos de cada participante, incluyendo teléfono y dirección de correo electrónico, figurarán en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignarán únicamente la frase “1º CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA AMATEUR. “Argamasilla de Calatrava construyendo Igualdad - 2022”, y el pseudónimo utilizado.

Lugar: Las obras se presentarán en formato papel 20x30 de forma presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

El **Plazo** de presentación termina el DÍA 23 DE FEBRERO, A LAS 15 HORAS.

5. PREMIO

La fotografía optará a un premio de 150 euros.

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por profesionales de la fotografía, la cultura y la igualdad.

7. FALLO

El fallo tendrá lugar el 25 de febrero a las 12 horas, dándose a conocer el mismo a través de las redes sociales del Ayuntamiento.

El Jurado puede descalificar cualquier obra presentada si no cumple con las bases especificadas y puede declarar desierto el concurso si así lo ve oportuno, siendo su fallo inapelable.

La fotografía ganadora quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, quien se reserva el derecho de reproducción.

8. DEVOLUCIÓN

La organización, en ningún caso, se hará cargo del envío ni devolución de las obras.

9. DERECHOS

Los y las autoras de la fotografía se responsabilizan de contar con la autorización de los modelos o protagonistas de las fotografías, si los hubiere, para su distribución y participación en el concurso, eximiendo así a la organización de cualquier responsabilidad ante terceros.

Las y los autores de las obras presentadas cederán los derechos no exclusivos de reproducción y promoción de las obras al organizador, siempre sin ánimo de lucro, para su utilización por la organización para su promoción en web, carteles y actividades.

Los y las participantes en el concurso fotográfico aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean tratados por la organización para las diversas tareas del concurso, de acuerdo con la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. CONSIDERACIONES FINALES

La participación en este concurso, supone la total aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

El incumplimiento de las bases del concurso, podrá ser causa de desestimación y en su caso de reintegro de los premios. La Organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas Bases.

Las decisiones que se tomen serán inapelables.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE